

Moreno Polan, Antonio Luis.
 Naranjo Morales, Miguel.
 Novogil Fuentes, Lucía.
 Piernavieja y Oromas, María del Carmen.
 Piñera Alvarez, María del Carmen.
 Rodríguez Pascual, José Constantino.
 Ruiz de Gordejuela Casado, Pedro Juan.
 Sánchez Mollano, José Luis.
 Suberviola Pérez, María Victoria.
 Terrón Montero, Juan José.
 Vázquez Zegri, Ana María.
 Vila Sande, Ricardo José.

Grupo «C».

González Fernández, Juan.
 González Moreno, Gonzalo.
 Jurado Benitez, Miguel.
 Nieva Calle, José Luis.
 Ovejero Barrientos, Lino Moisés.
 Reina Nieto, José.

Segundo.—Admitir condicionalmente con la obligación por parte de los interesados de aportar los datos que se indican dentro del plazo de los quince días siguientes, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de este escrito, entendiéndose que en otro caso quedan excluidos de las pruebas selectivas los solicitantes que a continuación se expresan:

1. Justificante de Banco o Caja de Ahorros de haber abonado o transferido a la cuenta corriente que el Servicio de Universidades Laborales tiene en la oficina principal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid los derechos de expediente y examen exigidos en la base II de la convocatoria:

Pérez Warfelmann, Lucía María.
 Vicente García, María Flora.

2. Justificante de haber abonado en la forma prevista en el párrafo anterior las cantidades que se indican:

Blanco Delgado, Catalina: 150 pesetas.
 Bejarano Martínez, Antonio: 100 pesetas.

Tercero.—Excluir de la oposición, por las causas que se indican, a los siguientes solicitantes:

1. Por no reunir los requisitos exigidos en la base I.2.4 de la convocatoria:

Melero García, Rafael.

Cuarto.—Podrán interponer reclamación ante esta Dirección General, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la siguiente lista, aquellos que se consideren perjudicados en la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.
 Madrid, 14 de febrero de 1979.—El Director general, Miguel Suárez Campos.

Ilmo. Sr. Delegado general del Servicio de Universidades Laborales.

9242 *RESOLUCION del Instituto Nacional de Asistencia Social por la que se designa Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas de la oposición libre y restringida para cubrir plazas de la Escala Administrativa de dicho Organismo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 5.2 de la Resolución del Organismo autónomo Instituto Nacional de Asistencia Social de 5 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 25, de 29 de dicho mes), por la que se convoca oposición libre y restringida para cubrir 54 plazas de la Escala Administrativa del citado Organismo, se ha resuelto que el Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas de la referida oposición quede constituido en la forma siguiente:

Tribunal titular

Presidente: Ilustrísimo señor don. Lucio Altares Talavera, Subdirector general de Servicios Sociales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Vocales:

Don José Luis Martín Iglesias, funcionario del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado en el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, designado por la Subsecretaría del Departamento.

Don Juan Jiménez Fuentes, funcionario del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado, Jefe del Servicio

de Asuntos Generales de la Dirección General de Servicios, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don Esteban Calvo Hernández, funcionario de la Escala Técnica del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Secretaria: Doña Pilar Echevarría de Rada, funcionaria de la Escala Técnica, Inspectora de Servicios del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Tribunal suplente

Presidente: Don Fernando Revuelta García, funcionario del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado en el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Vocales:

Don Fernando García Bañón, funcionario del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado en la Dirección General de Servicios Sociales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, designado por la Subsecretaría del Departamento.

Don José Elías Díaz García, funcionario del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado, Jefe de la Sección de Organización y Disposiciones de la Dirección General de Servicios, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Doña Emma Rubí Azorín, funcionaria de la Escala Técnica del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Secretaria: Doña Isabel Maldonado Ramos, funcionaria de la Escala Técnica, Jefe de la Sección de Asistencia a Adultos y Ancianos del Instituto Nacional de Asistencia Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto de 27 de junio de 1968, sobre oposiciones y concursos, los aspirantes admitidos podrán recusar a los miembros del Tribunal calificador cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 28 de marzo de 1979.—El Director general, Miguel Suárez Campos.

MINISTERIO DE CULTURA

9243 *ORDEN de 28 de febrero de 1979 por la que se convoca oposición especial para cubrir una plaza vacante de Conservador en el Museo Sefardi de Toledo, perteneciente al Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.*

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Conservador del Museo Sefardi de Toledo, perteneciente al Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, de conformidad con el Decreto 2006/1973, de 26 de julio, sobre selección de funcionarios del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto), y con el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, y previo informe de la Comisión Superior de Personal.

Este Ministerio ha resuelto convocar oposición especial para cubrir dicha vacante de acuerdo con las siguientes bases:

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca oposición para cubrir una plaza vacante de Conservador en el Museo Sefardi de Toledo, vacante en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

La plaza estará dotada con las retribuciones que legal y reglamentariamente le correspondan.

1.2. Características de la plaza.

El Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos está creado por la Ley 7/1973, de 17 de marzo, y la selección de sus funcionarios está regulada por Decreto 2006/1973, de 26 de julio.

1.3. Sistema de selección.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición y se regirá por las normas que se establecen en esta Orden.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a las prácticas de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Doctor o Licenciado en cualquier Facultad Universitaria, o Titulado por Escuelas Superiores de Bellas Artes, o cualquier otra de grado superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que terminó el plazo de presentación de instancias.

d) Haber hecho un año de prácticas profesionales en cualquiera de los Museos del Estado o donde haya determinado la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, conforme se dispone en el artículo 3.º del Decreto 2008/1973, de 26 de julio.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

h) Los eclesiásticos precisarán la autorización correspondiente de su respectivo prelado.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

a) Manifiestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a prestar el juramento a que se refiere el Decreto 1557/1977, de 4 de julio.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán, por duplicado, a la Subsecretaría del Ministerio de Cultura (avenida del Generalísimo, 39), según el modelo normalizado, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno, y que figura en la Subdirección General de Personal del Ministerio.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Cultura o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen y formación de expediente serán de 1.000 pesetas (60 por formación de expediente y 940 por derechos de examen).

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación General del Ministerio, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Subdirección General de Personal aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista deberán aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores que de hecho pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Ministerio de Cultura, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por cinco miembros titulares y otros tantos suplentes.

El Presidente será designado entre miembros de número de las Reales Academias o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Catedráticos de Universidad o funcionarios del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, cuando estos últimos sean o hayan sido Directores de Museos Nacionales o Asesores nacionales o generales de Museos.

Tres Vocales, titulares y suplentes, que serán funcionarios de este mismo Cuerpo, pertenecientes a cada uno de los tercios en que, por razón de antigüedad, se divida la relación de funcionarios numerarios del mismo, propuestos en terna por la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.

El restante Vocal, titular y suplente, será nombrado, a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación, entre personas de reconocida competencia en la materia y que tengan titulación académica superior.

Actuará de Secretario del Tribunal el Vocal funcionario más moderno.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente al de la notificación de su nombramiento.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de los titulares o suplentes, y, en todo caso, como mínimo, con tres.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El Tribunal entregará a los opositores los temarios a que se han de ajustar los ejercicios 2, 3 y 4, en el acto de presentación de los opositores, que tendrá lugar con una antelación mínima de sesenta días hábiles respecto del comienzo del primer ejercicio.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará, mediante sorteo público, en el mismo lugar en que den comienzo los ejercicios.

6.5. Llamamiento.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal calificador, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse los opositores y que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde hayan de celebrarse las pruebas.

6.8. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

6.9. Presentación de opositores.

En el acto de su presentación ante el Tribunal, los opositores harán entrega al mismo de cuantas publicaciones y documentos permitan apreciar el trabajo realizado por ellos con anterioridad, y una relación de los idiomas que conocen. Asimismo deberán presentar cada uno de ellos relación duplicada de todo el material presentado. Una de estas relaciones se devolverá al interesado compulsada y firmada por el Secretario del Tribunal.

En el mismo acto, cada opositor hará entrega de una Memoria sobre Museología. En ella expondrá los conceptos generales sobre el tema y sus ideas acerca de los Museos, sobre la manera de conservar y acrecentar los fondos de los mismos, y criterios a seguir en su restauración, sobre las reformas que considera deberán introducirse en las instalaciones museológicas españolas y maneras de plantear la función de los Museos, tanto por lo que se refiere a la adquisición de fondos como a obras de fábrica.

En la Memoria habrá un apartado dedicado a consignar los procedimientos que el opositor juzgue oportunos para que los Museos cumplan su misión educativa lo más intensamente posible. Asimismo deberán anotar las principales fuentes informativas y los grandes repertorios a los que se deba acudir para el estudio de los fondos de los Museos, con breve comentario acerca de su utilidad y del método de usarlos.

Completarán la Memoria con un comentario general sobre la legislación relacionada con las Bellas Artes y con la defensa y conservación del Patrimonio Artístico Nacional y los Museos, haciendo las sugerencias que estimen oportunas para su reforma o mejor aplicación. La Memoria podrá ir acompañada de cuanta documentación gráfica estime conveniente presentar el opositor (planos, mapas, diseños de vitrinas, soportes, rotulación, iluminación, etc.).

La presentación de los opositores con entrega de la documentación a que se refieren los párrafos anteriores, tendrá lugar con una antelación mínima de sesenta días hábiles del comienzo del primer ejercicio.

La oposición, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2006/1973, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto), comprenderá seis ejercicios, todos ellos eliminatorios cuando haya para ello voto unánime del Tribunal.

7. EJERCICIOS

Los ejercicios serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Explicación oral por los opositores, con duración máxima de una hora, de su preparación y actividades científicas, publicaciones que hayan realizado, trabajos de campo, de seminario, de investigación, etc.

Se acompañará un resumen escrito, que se entregará al Tribunal para constancia en el expediente del opositor. Puntuación máxima, cuatro puntos; mínima, dos puntos. La presentación de los opositores y el primer ejercicio serán públicos.

Segundo ejercicio.—Desarrollo, por escrito, de dos temas iguales para todos los opositores, elegidos por sorteo entre los quince del cuestionario correspondiente, diez sobre materias relacionadas con la Museología y cinco sobre legislación relativa a las Bellas Artes, la defensa del Patrimonio Artístico Nacional y los Museos. La duración máxima será de tres horas. Puntuación máxima, seis puntos; mínima, tres puntos.

Tercer ejercicio.—Desarrollo, por escrito, de dos temas iguales para todos los opositores, elegidos por sorteo entre los cuarenta del cuestionario correspondiente, sobre materias científicas relacionadas con la Arqueología, Arte y Cultura Hebrea Universal y culturas afines. La duración máxima de este ejercicio será de cuatro horas. Puntuación máxima, seis puntos; mínima, tres puntos.

Cuarto ejercicio.—Desarrollo, por escrito, de dos temas iguales para todos los opositores, elegidos por sorteo entre los treinta del cuestionario correspondiente, sobre materias científicas relacionadas con la Arqueología, Arte y Cultura Hebrea en España.

La duración máxima de este ejercicio será de cuatro horas. Puntuación máxima, seis puntos; mínima, tres puntos.

Quinto ejercicio.—Reconocimiento, clasificación y tasación razonada de diez objetos o láminas de Arqueología, Arte y Cultura Hebreas Universales, pudiendo utilizar los opositores cuantos elementos auxiliares y bibliografía estimen oportunos. La duración máxima de este ejercicio será de cinco horas. Puntuación máxima, ocho puntos; mínima, cuatro puntos.

Sexto ejercicio.—Reconocimiento, clasificación y tasación razonada de diez objetos o láminas de Arqueología, Arte y Cultura Hebreas en España, pudiendo utilizar los opositores cuantos auxiliares y bibliografía estimen oportunos. La duración máxima de este ejercicio será de cinco horas. Puntuación máxima, ocho puntos; mínima, cuatro puntos.

Salvo el primer ejercicio, los demás serán escritos y se leerán en sesión pública convocada a este efecto. No podrá realizarse más de un ejercicio por día.

Cada ejercicio se calificará al final del mismo con la puntuación máxima que para él se ha señalado anteriormente, siendo causa de eliminación del opositor el que no acance la puntuación señalada como mínima.

8. PROPUESTA DE APROBADOS Y ADJUDICACION DE DESTINOS

8.1. Relación de aprobados.

Finalizada la oposición, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

La propuesta de aprobados será elevada por el Tribunal a la Subdirección General de Personal a los efectos del oportuno nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Justamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11, 2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Subdirección General de Personal los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, lo que acreditarán en la forma siguiente:

a) Certificado de nacimiento del Registro Civil, correspondiente. Conforme a lo dispuesto por Orden ministerial de 12 de abril de 1971, dicha certificación podrá ser sustituida por la exhibición de una certificación ordinaria del Registro Civil, el Libro de Familia o el de filiación, sea cual sea la fecha del documento, y sin que precise legalización del mismo.

b) Copia del título académico o certificación de tener aprobadas todas las asignaturas de la carrera y haber hecho el depósito para su obtención.

c) Certificación acreditativa en su caso, de tener realizadas las prácticas profesionales.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario de ningún Cuerpo del Estado, provincia o Municipio, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificación médica expedida por la Jefatura Provincial de Sanidad, acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de las funciones.

f) Certificado negativo de antecedentes penales.

g) Los eclesiásticos precisarán autorización expresa del prelado correspondiente.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitidos en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificados del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjui-

cio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 3.º En este caso la Subdirección General de Personal formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. *Nombramiento definitivo.*

Por la Subdirección General de Personal se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con lo establecido en el Decreto-ley 1557/1977, de 4 de julio.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario de Cultura, Fernando Castedo Alvarez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Cultura.

ADMINISTRACION LOCAL

9244

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valladolid referente al concurso para proveer la plaza de Recaudador de Tributos de la Zona de Peñafiel.

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases 7.ª y 8.ª de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 10 de enero de 1978, para proveer, mediante concurso, la plaza de Recaudador de Tributos de la Zona de Peñafiel (3.ª de Valladolid), por Decreto de esta fecha número 717 he dispuesto aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comprensiva de los que lo fueron provisionalmente y cuya lista se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, de los días 6 y 8 de marzo del presente año, y pasar el expediente al Comité del Servicio de Contribuciones para que formule la oportuna propuesta de nombramiento.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Valladolid, 29 de marzo de 1979.—El Presidente.—1.936-A.

9245

RESOLUCION del Ayuntamiento de Badajoz por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer dos plazas de Arquitectos.

La excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión de 9 del actual, acordó admitir y excluir provisionalmente a los aspirantes que han solicitado tomar parte en la oposición libre, para la provisión de dos plazas de Arquitectos, cuyas fases fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia números 284 y 280 de 17 de noviembre y 8 de diciembre del pasado año, y el extracto de la misma, en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de los corrientes.

Aspirantes admitidos

1. D. Pedro Abelianas Oar.
2. D. Luis Baeza Rubio.
3. D. Enrique Bardají Alvarez.
4. D. Carlos A. Benito de Orduña.

5. D. Victor Rafael Calderón López.
6. D. Eduardo de Castro García del Valle.
7. D. Francisco de Asís Escudero Pintado.
8. D. Jesus Ignacio Fernández González.
9. D. Alfredo Fernández Sanchez.
10. D. José Antonio Fuentes Paniagua.
11. D. Nicasio García Martín.
12. D. José Joaquín Jiménez Vera.
13. D. José María Martínez de Llera.
14. D. Julio Melero Huertas.
15. D. Luis Monfort Vives.
16. D. José Antonio Presmanes Rivas.
17. D. Antonio Prieto Tomás.
18. D. Rafael Salvago Andrés.
19. D. Augusto Carlos Terrero Martínez.
20. D. José María Torres Ruiz.
21. D.ª María Angela Vinuesa Sánchez.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Badajoz, 15 de marzo de 1979.—El Alcalde.—3.867-E.

9246

RESOLUCION del Ayuntamiento de Gandía referente al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Oficial-Jefe de la Policía Municipal.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» del día 17 de marzo se publican las bases íntegras y programa del concurso-oposición a la plaza de Oficial-Jefe de la Policía Municipal.

Dicha plaza está encuadrada en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Servicios Especiales, y está dotada con el sueldo correspondiente al nivel retributivo 10, más el derecho a grados, trienios, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», con el justificante del pago de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen, y acompañarán los documentos exigidos en las bases sexta y séptima de la convocatoria.

También podrán presentarse en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Gandía, 21 de marzo de 1979.—El Alcalde, Miguel Pérez Valdés.—El Secretario general, José A. Alarcón Zaragoza.—4.091-E.

9247

RESOLUCION del Ayuntamiento de Montoro referente a la oposición para cubrir una plaza de Auxiliar de Administración General.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» número 47, de 28 de febrero de 1979, se publican las bases de oposición para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General, clasificada con el nivel retributivo 4.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Montoro, 16 de marzo de 1979.—El Alcalde.—3.872-E.

9248

RESOLUCION del Ayuntamiento de Murcia por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a los ejercicios de oposición para proveer una plaza de Arquitecto Técnico.

La Comisión Permanente de esta Corporación en sesión de 27 de febrero de 1979, acordó aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios de oposición para proveer una plaza de Arquitecto Técnico, hallándose integrada dicha relación por los siguientes aspirantes:

A) Admitidos

1. D. Bartolomé Balsalobre Benito.
2. D. Juan Castejón Aparicio.
3. D. Francisco Fernández Martín.
4. D. Ricardo Galán Rolo.
5. D.ª María Teresa Hernández Ferrándiz.
6. D. Antonio Hernández Mora.
7. D. Pedro Ibañez Escarabajal.
8. D. Valentín de la Iglesia Gaitán.
9. D. Enrique Lorenzo Teijo.